



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de Febrero de 2025

**VISTO:**

El Expediente con registro N° 2025-0006148, que contiene la solicitud recibida el 11 de Febrero de 2025, presentada por **don MARCO ANTONIO BRACAMONTE ELIAS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Carta poder de fecha 11 de Febrero de 2025, **don MARCO ANTONIO BRACAMONTE ELIAS**, con DNI N° 09537660, y domicilio en Calle 308, Dpto. 201, Ur. Polo Hunt, distrito Santiago de Surco, provincia, y departamento Lima, autoriza a Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue, su hermana **doña MARIA IRENE BRACAMONTE ELIAS**, con DNI N° 40224131, quien falleció el día 10 de Febrero de 2025 a las 05:15 horas en: Hospital, Jirón Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** en concordancia con el Artículo 43° del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 194500090, emitida el 05 de Febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto del 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de Febrero de 2025



Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°000743-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 11 de Febrero de 2025, se evidencia, que presenta incongruencia de información, en función de que, el Certificado de Necropsia Clínica N° 00373-25NRM, consigna la fecha y hora de la Necropsia al 11/02/2025 a las 17:00 horas, tiempo aún no transcurrido.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley N° 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

### SE RESUELVE:

1. **DENEGAR** a don **MARCO ANTONIO BRACAMONTE ELIAS** con DNI N° 09537660, y domicilio en Calle 308, Dpto. 201, Ur. Polo Hunt, distrito Santiago de Surco, provincia, y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** de quien en vida fue, su hermana, doña **MARIA IRENE BRACAMONTE ELIAS**, con DNI N° 40224131, quien falleció el día 10 de Febrero de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.
2. **INFORMAR** a don **MARCO ANTONIO BRACAMONTE ELIAS**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del curso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a don **MARCO ANTONIO BRACAMONTE ELIAS**, conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. BLGO. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA  
CBP 3265 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

#### Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo